

## ACTA N° 200

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 DE OCTUBRE DE 2018

En San José de Chimbo, en el salón de los Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, siendo las diez horas con diez minutos del día viernes diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, la cual contó con los siguientes integrantes. Sr. Wilian Gavilanes; Ing. Luis Alfredo Prado; Dr. Medardo Rea; Lic. Ramón Saltos; Abg. Tarcisio Veloz; Ing. Antonio Guillin, en su calidad de Presidente de la Asamblea Local Ciudadana del cantón Chimbo; Abg. Micaela Naranjo, Procuradora Síndico; Abg. Tanya Armijos, Secretaria General.

#### Orden del Día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo y la junta administradora de agua potable de la parroquia La Magdalena.
4. Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Bolívar, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Asunción, para la conformación de la vía La Asunción Tanisahua Chico-Tanisahua Grande en una longitud de 5 Km.
5. Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Asunción, para la construcción de un muro y cancha en el Recinto Quillopungo de la Parroquia La Asunción.

El Señor Alcalde pone a consideración el orden del día a los señores Concejales, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Una vez efectuado el primer y segundo punto continúa su desarrollo.

#### **TERCER PUNTO.- Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo y la junta administradora de agua potable de la parroquia La Magdalena.**

El Sr. Alcalde indica que en fechas anteriores se había aprobado la reforma a las obras que se van a realizar en estos días, dentro de ellas consta la construcción del agua para Choropamba – La Magdalena- Llacan y Achachi, en las cuales el señor Presidente de la Junta de Agua Potable de la parroquia La Magdalena se comprometió aportar con la cantidad de diez mil

dólares para la construcción del tanque sedimentador o mejoramiento del agua potable en la parroquia La Magdalena, por ello existe la necesidad de firmar un convenio; no está por demás indicar que ese dinero ya ingreso a las arcas de la municipalidad y es por eso necesario firmar el convenio para poder ejecutarlo.

La Abg. Micaela Naranjo, saluda y expresa que es necesario integrarlo dentro del proceso de contratación por cuanto el aporte ya se encuentra dentro de las arcas de la institución.

El Sr. Alcalde acota que este ofrecimiento fue en el presupuesto participativo de la parroquia La Magdalena en la cual el señor Jonny Acurio se comprometió en entregar ese dinero.

El Dr. Medardo Rea, saluda y manifiesta que dentro de su informe de actividades consta que dentro del año dos mil dieciocho se solicitó el mejoramiento del sistema de agua en la parroquia La Magdalena, el mismo que constaba en el presupuesto para ejecutarse, por tanto pregunta al señor Alcalde si se ejecutó eso?

El Sr. Alcalde responde que no, y es por ello que está solicitando la construcción del tanque sedimentador, y fue por eso su comprometimiento en apoyar con esa cantidad de dinero.

El Dr. Medardo Rea, acota que es bueno saber aquello, no está por demás indicar que de su parte apoya la firma de este convenio, con la única sugerencia de que se la realice de calidad la obra y que la misma quede a entera satisfacción de la comunidad, siendo de responsabilidad directa de las dos instituciones.

El Lic. Ramón Saltos, saluda e indica que mantiene una inquietud en lo que respecta a la emisión de la certificación de la cooperativa de ahorro y crédito “San José Ltda” en la cual indican que cuentan con un saldo promedio de veinte mil dólares, pero se evidencia que no existe un oficio de solicitud de firma de convenio de parte de la junta administradora de agua de la Magdalena.

El Sr. Alcalde responde que por ley debe firmar un convenio para poder ejecutar esta obra, en vista de que ya está el dinero depositado.

El Lic. Ramón Saltos, acota que debe existir el documento respectivo de solicitud.

El Sr. Alcalde responde que si no autoriza el Concejo no se podría elaborar el Convenio.

El Lic. Ramón Saltos, indica que debe existir el documento legal es decir la necesidad de parte del señor Presidente de la Junta de Agua Potable de la Magdalena para poder firmar el convenio.

El Sr. Alcalde responde que la solicitud consta en las actas de los presupuestos participativos.

El Lic. Ramón Saltos, acota que se debió haber hecho llegar el documento al Seno del Concejo para su respectivo análisis.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que al encontrarse dentro del presupuesto participativo es obligación de las autoridades legalizar para que el proyecto se lo realice de la mejor manera, en lo que respecta a la documentación es competencia directa del departamento jurídico el recabar toda la información para la firma del mismo, por tanto lo único que es competencia del Seno del Concejo es la autorización de la firma por parte del Sr. Alcalde, el mismo que se lo realizará conforme las leyes y demás normas que nos rigen.

El Lic. Ramón Saltos, acota que es por ello que solicita ya que para firmar un convenio debe existir dos, ya que desconocen si se constituyó la junta para tomar esa decisión, lo único que hacen constar es la certificación de la referida cooperativa.

El Abg. Tarcisio Veloz, saluda y señala según las palabras de la abogada Micaela Naranjo el proceso legal lo realizará directamente y se adjuntará la documentación necesaria para la respectiva firma, esto por cuanto al observar el convenio está muy simple y carece de documentos que acrediten la legalidad de mismo.

La Abg. Micaela Naranjo, responde que en el momento que apruebe el Concejo la firma del convenio se adjuntaran los documentos habilitantes que en este caso sería copias de los nombramientos de las partes involucradas y más documentos que exija la legalidad de este instrumento legal.

El Abg. Tarcisio Veloz, señala que sería factible haber hecho constar como primera instancia la aprobación del ingreso de los diez mil dólares a las arcas de la municipalidad, más no directamente la firma del convenio, ya que como se lo ha presentado carece de asidero legal alguno.

El Lic. Ramón Saltos, sugiere que al carecer de documentación este proyecto de convenio se haga constar en una nueva sesión la misma que puede ser extraordinaria ya con los respectivos documentos habilitantes, y en base a ello tomar la mejor decisión.

El Abg. Tarcisio Veloz, señala que al analizar este punto en su cláusula cuarta la obligación del GAD Chimbo es ejecutar el proyecto de construcción de un tanque sedimentador y filtro en la parroquia de la Magdalena del cantón Chimbo, por ello pregunta que si para la construcción de esta obra ya se cuenta con la respectiva escritura?

La Abg. Micaela Naranjo, responde que se encuentra en tramitación, por ello una vez que se autorice la firma del convenio se procederá a efectuar todos los trámites legales pertinentes.

El Lic. Ramón Saltos, señala que es necesario contar con toda esa documentación ya que desconocen de muchos aspectos.

El Sr. Wilian Gavilanes, saluda e indica que se evidencia que existe la necesidad de hacer constar más documentación en este proyecto de convenio, pero así también se debe tomar en cuenta que existe un dinero que ingreso a las arcas de la municipalidad para ejecutar este proyecto este se lo debe ejecutar en vista que es conocedor de la calidad de agua que tiene la parroquia la Magdalena, por tanto de su parte aprueba la firma de este convenio para que se ejecute lo más pronto posible y luego de ello se adjunte los documentos necesarios para la legalización del mismo por parte del área jurídica de la municipalidad.

El Ing. Luis Alfredo Prado, saluda y expresa que previamente analizó la documentación y como siempre lo ha venido indicando con su voto el único beneficiario es la comunidad, por ello su voto a favor de la firma de este convenio, tomando en cuenta que éste se lo realice dentro de los parámetros legales para poder justificar los bienes del GAD municipal y de esta manera evitar problemas con los entes de control a futuro.

Luego del respectivo debate, por disposición del señor Alcalde por Secretaría se procede a la votación:

Sr. Wilian Gavilanes: por lo expuesto anteriormente autoriza la firma al señor Alcalde.

Ing. Luis Alfredo Prado: como lo manifestó dentro del debate autoriza la firma pero que se tome en cuenta la documentación legal para poder justificar los procesos dentro de la normativa legal vigente.

Dr. Medardo Rea: de la misma manera autoriza la firma del convenio siempre y cuando se lo realice bajo los parámetros de ley.

Lic. Ramón Saltos: luego del respectivo debate se evidencio que no existe la documentación necesaria sobre este tema, esto lo dice por cuanto se debe cumplir todos los parámetros legales, por tanto deja a consideración la situación legal de este convenio, y al ser este convenio un beneficio para la colectividad chimbeña su voto es a favor.

Abg. Tarcisio Veloz: por ser oriundo de la parroquia La Magdalena y del cantón Chimbo no podría estar en contra de la ejecución de este tipo de obras las mismas que mejoraran la calidad de vida de la ciudadanía, con la única sugerencia que este tipo de actos se los haga de acuerdo a la norma legal, siendo ese su trabajo de fiscalización, por tanto solicita se adjunte toda la documentación pertinente en el convenio ya que como fue presentado no tiene legalidad alguna, con esto indica que su voto es a favor.

Sr. Alcalde: la parte administrativa le corresponde netamente al Ejecutivo del GAD Chimbo, por tanto se adjuntará toda la documentación pertinente del caso como así lo establece la Ley de Contratación Pública, por tanto dispone al área jurídica se cumpla lo solicitado en esta sesión de Concejo Municipal y así esta obra culmine a feliz término, siendo su voto a favor.

Antes de que se emita la resolución respectiva toma la palabra el licenciado Ramón Saltos, quién solicita a la abogada Micaela Naranjo se les remita toda la documentación que se acompañó al convenio.

La Abg. Micaela Naranjo, acota que toda la documentación estará a vista de toda la ciudadanía mediante el Portal de Compras Públicas.

El Lic. Ramón Saltos, acota que esto lo dice por cuanto en uno de los ítems señala la legalidad de la junta de agua potable.

Por unanimidad el Seno del Concejo **RESUELVE** Autorizar al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo y la junta administradora de agua potable de la parroquia La Magdalena.

**CUARTO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Bolívar, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Asunción, para la conformación de la vía La Asunción Tanisahua Chico-Tanisahua Grande en una longitud de 5 Km.**

El Sr. Alcalde indica que el GAD Parroquial de la Asunción en meses anteriores solicitó se le ayude firmando el convenio para la conformación de la base de la vía La Asunción- Tanizagua para que posteriormente el GAD Provincial proceda con la colocación de la carpeta asfáltica o el doble tratamiento bituminoso, por ello se ha implementado este punto para de ser el caso el Concejo Municipal autorice la firma del referido convenio.

El Sr. Wilian Gavilanes, manifiesta que hace tiempo atrás mantuvo una reunión de trabajo con todos los moradores de los Recintos del cantón Chimbo involucrados en esta vía hacer intervenida, en la cual estuvo presente el señor Prefecto de la Provincia Bolívar, donde se trataron temas del mejoramiento de vías comprometiéndose el GAD parroquial en colaborar con este convenio El mismo que servirá para mejorar la calidad de vida de los moradores de esos sectores, con esto indica que está totalmente de acuerdo en que se firme este convenio.

El Dr. Medardo Rea, señala que en días anteriores se acercaron moradores de esos sectores donde el doctor Medardo Rea a indicarle que en la reunión que habían mantenido con el señor Prefecto habían ofrecido colocar el asfalto respectivo, en lo que respecta al cuidado de las cunetas por cuanto volverlo hacer recaería inversión de dinero, y al haber sido un ofrecimiento del señor Prefecto la ejecución de esta obra la misma mediante un convenio está totalmente de acuerdo en que se realice la obra, pero lo más pronto posible por cuanto se acerca la etapa invernal.

El Abg. Tarcisio Veloz, expresa que mantiene una inquietud en la cláusula décima del convenio señala que fue firmada en el mes de mayo del año dos mil dieciocho, pero existen otros compromisos de convenios hacer ejecutados, los mismos que lamentablemente desconocen por cuanto no saben si se ejecutaron o se encuentran en proceso de ejecución, por ello sería procedente saber si no existiría problema alguno autorizar este convenio haciendo constar con esa fecha.

El Sr. Alcalde señala que este convenio se firmó en la sesión solemne de parroquialización de la Asunción y la misma no se pudo ejecutar.

El Lic. Ramón Saltos, acota que se firme este convenio con la fecha actual.

El Abg. Tarcisio Veloz, pregunta cuando se ejecutará este convenio.

El Sr. Alcalde responde que será cuando el Seno del Concejo autorice el mismo, indicando que la moto ya está lista para empezar con los trabajos de ensanchamiento.

El Abg. Tarcisio Veloz, señala que su inquietud es por cuanto existen convenios firmados con anterioridad y se los debe cumplir todos especialmente los de la parte del sub trópico.

El Sr. Alcalde indica que ha mantenido diálogos con el señor Presidente del GAD Parroquial de la Magdalena quién está presto a colaborar con la volqueta.

La Abg. Micaela Naranjo, señala que este convenio está sujeto a cambios.

El Lic. Ramón Saltos, señala que este convenio debe constar con la fecha actual, con esto indica que no se está oponiendo a la ejecución de este convenio pero el mismo debe realizárselo de acuerdo a lo establecido en los parámetros legales vigentes.

El Ing. Luis Alfredo Prado, expresa que el convenio se ha implementado con fecha actual para resolverlo el día de hoy, es decir que el convenio inicia desde hoy su ejecución, lo que si se debe tomar en cuenta es la capacidad operativa del GAD Chimbo en el cumplimiento de los convenios que se han realizado, con esto indica que apoya la firma de este convenio siempre y cuando se los cumpla a cabalidad.

El Lic. Ramón Saltos, acota que no se está oponiendo a la ejecución de esta obra sino más bien realizarlo de la mejor manera es decir firmar cuando se aprueba, por tanto al no constar la fecha actual de aprobación no aprueba la firma de este convenio.

Luego del respectivo debate por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación el cuarto punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de que se firme el convenio.

Ing. Luis Alfredo Prado: autoriza la firma del convenio.

Dr. Medardo Rea: en beneficio de las comunidades autoriza la firma del convenio.

Lic. Ramón Saltos: al encontrarse el convenio con fecha 10 de marzo de 2018, solo por esa razón no autoriza la firma del mismo.

Abg. Tarcisio Veloz: autoriza la firma del convenio.

Sr. Alcalde: autoriza la firma.

Con cinco votos a favor y un voto en contra el Seno del Concejo **RESUELVE** *por mayoría de votos Autorizar al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Bolívar, Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Asunción, para la conformación de la vía La Asunción Tanisahua Chico-Tanisahua Grande en una longitud de 5 Km.*

**QUINTO PUNTO.- Autorización al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Asunción, para la construcción de un muro y cancha en el Recinto Quillopungo de la Parroquia La Asunción.**

El Sr. Alcalde indica que esta obra de la misma manera se aprobó en la reforma del presupuesto para ser ejecutado, pero la escritura que presentan consta el nombre del GAD Parroquial de la Asunción en el cual señala que se puede construir por parte del GAD Parroquial como del GAD Cantonal, por ello existe la necesidad de firmar un convenio para poder intervenir en lo que le corresponde a la municipalidad.

La Abg. Micaela Naranjo, aclara que en el punto del orden del día consta la construcción de un muro y cancha en el Recinto Quillopungo, siendo lo correcto construcción de muro en cancha constando de esa manera en los estudios, denominación efectuada desde el área de Obras Públicas del GAD Chimbo.

El Lic. Ramón Saltos, indica que se aclare el punto del orden del día ya que se hace constar de una forma y ahora indican que es de otra manera.

El Dr. Medardo Rea, pregunta que extensión de muro es, y si es toda la cancha o es canchón.

El Sr. Alcalde responde que es solo la cancha.

El Dr. Medardo Rea, señala que según se reformo \$35.670,00 USD en el presupuesto considera que si se puede realizar el muro ya que es de 35 metros y medio, en lo más alto sería de 1.50 metros, esto lo dice por cuanto mediante un diálogo con los moradores se les indico que solo se les construiría la cancha.

El Sr. Alcalde responde que desconoce las medidas a construirse en la cancha, los que tienen conocimiento son los señores técnicos de obras públicas.

El Ing. Luis Alfredo Prado, señala que hace pocos días atrás se aprobó reformar el presupuesto por incremento de recursos y dentro de la misma consta construcción de un muro y cancha en Quillopungo parroquia La Asunción por un valor de \$25, 760.00 USD, pero se evidencia que existe un error de tipeo en el Convenio, por tanto solicita se rectifique en el convenio el nombre de la obra conforme consta en la certificación presupuestaria.

Luego del debate por disposición del señor Alcalde por Secretaría se somete a votación el quinto punto del orden del día.

Sr. Wilian Gavilanes: a favor de que se firme el convenio.

Ing. Luis Alfredo Prado: autoriza la firma del convenio, con la única sugerencia que se corrija el convenio por parte del área jurídica.

Dr. Medardo Rea: autoriza la firma del convenio de acuerdo al punto del orden del día.

Lic. Ramón Saltos: después de haber analizado el punto del orden del día en el cual se evidencia que existe un error en el convenio, pero al escuchar a la abogada Micaela Naranjo quién expresa que rectificará el nombre del convenio pero al analizarlo no es solo el nombre sino más bien todo el convenio, con esas rectificaciones aprueba la firma del referido convenio.

Abg. Tarcisio Veloz: autoriza la firma del convenio de acuerdo al punto del orden del día.

Sr. Alcalde: autoriza la firma de acuerdo al punto del orden del día.

Por unanimidad el Seno del Concejo **RESUELVE** Autorizar al señor Alcalde firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de la Asunción, para la construcción de un muro y cancha en el Recinto Quillopungo de la Parroquia La Asunción.

No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las once horas con diecinueve minutos, por constancia de lo actuado, firman en unidad de acto el Arq. Cesar Veloz Cevallos Alcalde del GAD Chimbo y la Abg. Tanya Armijos Gaibor, Secretaria General.

ARQ. CESAR VELOZ CEVALLOS  
Alcalde del GAD Chimbo

ABG. TANYA ARMIJOS GAIBOR  
Secretaria General

